



Villa de Aníbal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2025 MDCH

Chancay, 17 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 1161-2025-MDCH/GAT presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCH, que aprueba los beneficios tributarios por pronto pago en impuesto predial y arbitrios municipales aplicables a los tributos del ejercicio 2025 y de ejercicios anteriores, en el distrito de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCH, publicada en el Diario Judicial Regional ASI el 21 de julio de 2025, se aprueban los “Beneficios Tributarios por Pronto Pago en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales”, con vigencia de 90 días calendarios cuyo plazo vence el 19 de octubre de 2025; estableciendo en su Artículo Quinto, la facultad otorgada al Alcalde, para que dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como para suspender y/o prorrogar la vigencia de la misma, si así lo amerita;

Que, durante los últimos días antes del vencimiento del plazo establecido, muchos vecinos han solicitado de manera verbal la ampliación de los beneficios, debido a que muchos de ellos están a la espera de realizar el trámite del retiro extraordinario de fondos de su AFP. Asimismo, reciben su gratificación en la quincena del mes de diciembre y desean cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias ante la inestabilidad política y económica que vive el país;

Que, durante el periodo de los beneficios tributarios, se ha visualizado un incremento importante respecto a la recaudación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2025, respecto a los meses anteriores de los años 2023 y 2024 para impuesto predial; y 2024 para los arbitrios municipales;

Que, siendo política de la Gerencia de Administración Tributaria, la de otorgar a los vecinos facilidades de manera temporal para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCH, que aprueba los “Beneficios Tributarios por Pronto Pago en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales” en el distrito de Chancay, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2025-MDCH, que aprueba los “Beneficios Tributarios por Pronto Pago en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales” en el distrito de Chancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en la página web de la municipalidad: <https://www.gob.pe/munichancay-lima>.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE